

1313 3522
Exp. 164315 OK. ✓

D.M. Quito, 06 de enero de 2020

Señor
Xavier Egües-Ponce
Presente. -

Tengo el agrado de comunicarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la compañía **REV ECUADOR S.A.**, celebrada el 06 de enero de 2020, ha tenido el acierto de nombrarle como **Presidente** de la compañía, por el período estatutario de 2 años, período en el que estará investido con los deberes y atribuciones que constan en el artículo vigésimo primero del Estatuto Social de la compañía y en la Ley de Compañías.

La escritura de constitución de compañía **REV ECUADOR S.A.** fue otorgada ante el Notario 17 del Cantón Quito, el 10 de diciembre de 2009, aprobada con Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000375 de 29 de enero de 2010 de la Directora Jurídica de Compañías Encargada, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 01 de febrero de 2010. 1241

La compañía **REV ECUADOR S.A.**, realizó mediante escritura pública una Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario 17 del Cantón Quito, el 10 de septiembre de 2012, aprobada con Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005091 del Director Jurídico de Compañías Subrogante 01 de octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de octubre de 2012.

La compañía **REV ECUADOR S.A.**, realizó mediante escritura pública un aumento de capital y reforma de estatuto social, otorgada ante la Notaria 6 del Cantón Quito el 21 de octubre de 2015, inscrita el 09 de diciembre de 2015 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Al momento de felicitarle por su designación, le solicito a continuación aceptar y suscribir el presente nombramiento.

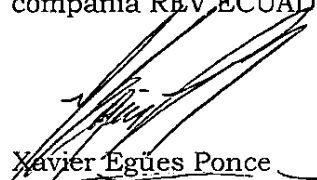
Atentamente,



Ruth Eugenia Andrade Andrade
Secretaria de la Junta/ Gerente General

ACEPTACIÓN:

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 06 días del mes de enero de 2020, Xavier Egües Ponce, libre y voluntariamente acepto el nombramiento de **Presidente** de la compañía **REV ECUADOR S.A.**, por el período de dos años.



Xavier Egües Ponce
C.C. 170381815-1